



IRUÑA OKAKO

Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Se considerarán destinataria de esta convocatoria de subvenciones las personas físicas que reúnan los requisitos indicados en las Bases reguladoras.

Segundo. Finalidad:

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para el estudio del euskera fuera del municipio durante el curso 2025/2026 incluidos los cursos de verano e internados (quedan excluidos los gastos de desplazamiento de manutención y alojamiento en el caso de internados) y los cursos realizados online o autoaprendizaje de euskera.

Tercero. Bases Reguladoras:

Aprobadas en sesión ordinaria celebrada por la corporación municipal de Iruña de Oca el día 13 de julio de 2026; se publicarán en la página web del ayuntamiento y en el Sistema Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Importe:

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la cantidad de 2.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 334.434.004.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Deberán presentar la solicitud en el modelo específico junto con la documentación indicada en las bases reguladoras en las oficinas de asistencia en materia de registros del Ayuntamiento de Iruña de Oca o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación: a partir de la publicación en el BOTA y hasta el 1 de octubre de 2026.

Nanclares de la Oca, a 4 de agosto de 2026.

El Alcalde-Presidente, Miguel Angel Montes Sanchez.